



Trujillo, 30 de Septiembre de 2021

ACUERDO REGIONAL N° -2021-GRLL-CR

“APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD, PARA QUE SE REALICE UNA GESTIÓN ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR QUE PERMITE VIABILIZAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN RESPECTO A MANTENER LA POSESIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha martes 28 de septiembre del 2021 **VISTO Y DEBATIDA** el **OFICIO N° 249-2021-GRLL/CR-GVAQD**, pedido presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Ascope, abogado Greco Quiroz Díaz, mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, acuerde aprobar la conformación de una comisión especial para ver el caso de la Casa de Gobierno del Gobierno Regional de La Libertad, en los seguidos por el Ministerio del Interior, en el mejor derecho de propiedad y otros.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 12 de agosto del presente en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de La Libertad, el abogado Pedro Carlos Armas Plasencia, Procurador Público Regional de La Libertad, solicito se otorgue permiso para que la abogada Elvira Roxana Guerra Prado, trabajadora de la Procuraduría Pública Regional quien tiene a cargo el Proceso Judicial N° 850-2014 seguido por el Ministerio del Interior contra el Gobierno Regional de La Libertad sobre mejor derecho de propiedad y otros, tramitado en el Quinto Juzgado Civil de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, informe al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, se encuentra en la Primera Sala Civil de Trujillo, la cual con fecha 17 de junio del 2021, ha notificado a la Procuraduría Pública Regional de La Libertad, la sentencia de vista contenida en la Resolución N° VEINTIOCHO de fecha 13 de abril del 2021 que resolvió **CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia que declaró **FUNDADA** la demanda interpuesta por el Procurador del Ministerio del Interior contra el Gobierno Regional de La Libertad representado por el Procurador Público Regional, y que se encontraba en estudio para la interposición del recurso de casación de conformidad a lo establecido en el Inc. 3 del Artículo 387° del Código Procesal Civil;

Que, el Artículo 25° y 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos administrativos del Gobierno Regional de La Libertad. Las Comisiones de trabajo del Consejo Regional de La Libertad, se clasifican en: Comisiones Ordinarias, Investigación, Especiales y de Ética. Las Comisiones Especiales, de acuerdo a su naturaleza, periodicidad y especialidad, pueden ser conformadas en la oportunidad que la requiera, en la cantidad y cargos necesarios, que acuerde el Pleno del Consejo Regional;

Asimismo, el Artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, prescribe la **Comisiones Especiales**. - Constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del





Gobierno Regional, según acuerde el Pleno del Consejo Regional a propuesta del Consejero Delegado;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** la Conformación de la Comisión Especial del Consejo Regional de La Libertad, para que se realice una gestión ante el Ministerio del Interior que permite viabilizar alternativas de solución respecto a mantener la posesión de la Casa de Gobierno por parte del Consejo Regional de La Libertad. Quedando conformada la Comisión Especial del Consejo Regional de La Libertad por los siguientes Consejeros Regionales:

1. Señor Edwin Martin Castellanos García.
2. Señora Teresita de Jesús Bravo Malca.
3. Señor Santos Nicolás Vásquez Ibáñez.
4. Señor Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz.
5. Señorita Karim Marly Vergara Portilla.
6. Señor Raúl Yvan Lozano Peralta

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad coordine e informe a la Comisión Especial el resultado final sobre el Proceso Judicial en mención del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, Gerencia General Regional, Procuraduría Pública Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EDWIN MARTIN CASTELLANOS GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

